NOTA DNCP/DNC/N° 34189/ 2016

Asunción, 16 de Noviembre de 2016

Señor
Javier Martínez, Jefe
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación
SENATIC
Presente:

REFERENCIA: EXP. N° 332595 INGRESADO AL SICP (14/11/16) – CONTRATACIÓN DIRECTA PARA "SERVICIO DE SEGURO DE VEHICULOS E INFOCENTROS MÓVILES" - ID N° 308692.--

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. **Anexo B, punto 20, Experiencia:** Reiteración: Sugerimos a la convocante indicar en este punto criterios de evaluación para el caso de oferentes consorciados.

2. **Anexo B, punto 24, Notificación de la adjudicación**: Teniendo en cuenta el Artículo 28, de la ley 2051/03 que establece *"la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendario siguientes a su emisión."* sugerimos a la convocante ajustarse a lo establecido por la mencionada ley.

3. **Anexo C, Especificaciones técnicas, Beneficios adicionales**: Observamos que indican *"Otras coberturas adicionales que considere la compañía mejorar el servicio"*, consultamos a la convocante como podría eventualmente el oferente cotizar los servicios o beneficios adicionales que la contratante no haya especificado en la carta de invitación, recordamos que los servicios a ser adquiridos deber ser claros y deben establecerse de forma clara en las especificaciones técnicas de la carta de invitación; y a su vez, consultamos que pasaría, si el oferente no cuenta con la capacidad para satisfacer los servicios o beneficios requeridos que no tuvo conocimiento?

4. **Anexo E, punto V:** Recomendamos a la convocante indicar en este punto la documentación requerida para la aplicación del margen de preferencia indicado en el punto 21 del anexo B de la carta de invitación.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Nimibeth Pesoa
Técnico Verificador
DNCP - DNC

Lic. Ruth Mendoza
Jefa Contratación Directa
DNCP

Lincy Lucena
Coordinadora de Control
DNCP

DNC/CD/NP

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Nimibeth Pesoa
Dpto. de Contratación Directa

Sra. Linda Lucena
Coordinadora de Control

Lic. Ruth Mendoza
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/NP